



DECRETO No 1371 / 25 San Martín de los Andes 0 9Mai 2325

## VISTO:

El Decreto N° 603/25 en referencia a la renovación del contrato eventual del trabajador Soto José Santiago, el Acta CIAP N° 07/25 homologada por decreto N° 1129/25; y

## **CONSIDERANDO:**

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario renovar el contrato oportunamente suscripto.

Que se requiere la continuidad de la contratación eventual del trabajador Soto José Santiago.

Que el trabajador ha desarrollado sus tareas con responsabilidad, dedicación, cumpliendo con todo lo solicitado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

## **POR ELLO:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "Contrato Eventual" retroactivamente a partir del 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, al trabajador Sr. Soto José Santiago, DNI Nº 43.358.812, legajo Nº 3041, para cumplir funciones como operario en la Dirección de Guardas Ambientales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

**ARTICULO 2º:** Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

**ARTICULO 3º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

мм

Federico A.Vita cretario de Gobierno nicipalidad de S.M. Andes

> Sal Héctor Durán Sacretario de Cores y Servicios Pitalica Municipatidad de S. M. A.

D. Carlos Saloniti

nicipalidad de San Martin de los Andes